



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de
JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra MIGUEL ANTONIO GOMEZ RINCON.
Exp. 11001-41-89-039-2020-00511-00.

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado en el anterior
oficio, proveniente del Juzgado 10° Civil Municipal de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá, el cual queda sujeto a turno respetivo. Líbrese la
comunicación que corresponda al despacho judicial del cual aquel proviene.

Notifíquese (2),

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 53 **hoy** 21 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d888909352277fe3757ec6978fe9f8296d3607a4325d5d0ee
b22742a411b8d3**

Documento generado en 18/05/2021 04:53:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.